|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | CBD/SBI/4/7/Add.1 |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr.: General8 de abril de 2024EspañolOriginal: inglés |

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 5 (a) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en el marco del Convenio y sus Protocolos

Programa de trabajo provisional para el mecanismo de facilitación (2024–2030)

Nota de la Secretaría

# **Introducción**

1. En el anexo a la presente nota se incluye el programa de trabajo provisional para el mecanismo de facilitación (2024–2030) elaborado de conformidad con el párrafo 9 (f) de la decisión [15/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-16-es.pdf) de la Conferencia de las Partes, para someter a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión. El programa de trabajo provisional ha sido preparado según lo descrito en el documento CBD/SBI/4/7. En dicho documento se incluye también un proyecto de recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación relativo al mecanismo de facilitación.
2. El presente programa de trabajo se basa en el trabajo anterior sobre el mecanismo de facilitación, según lo dispuesto por la Conferencia de las Partes. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió aplicar las disposiciones del párrafo 3 del [Artículo 18](https://www.cbd.int/convention/articles?a=cbd-18) del Convenio sobre el establecimiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación técnica y científica (decisión [I/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-01/cop-01-dec-03-en.pdf), párr. 1). En su segunda reunión, en la decisión [II/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-02/cop-02-dec-03-en.pdf), la Conferencia de las Partes resolvió establecer una fase experimental del mecanismo para el periodo 1996–1998.
3. Después de un examen independiente de la fase experimental, la Conferencia de las Partes, en su decisión [V/14](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-05/cop-05-dec-14-en.pdf), volvió a apoyar la aplicación de un plan estratégico para el mecanismo de facilitación correspondiente al periodo 1999–2004 y un programa de trabajo a más largo plazo para el mecanismo[[2]](#footnote-3). El plan estratégico preveía el mecanismo de facilitación como la principal red mundial de cooperación e información sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Entre otras cosas, el mecanismo promovería y respaldaría la adopción de decisiones eficaces en función de los costos y la ejecución de iniciativas relacionadas con la biodiversidad, impulsaría la cooperación internacional, mejoraría el intercambio de las tecnologías, la información y los conocimientos especializados pertinentes; y promovería la vinculación y las sinergias entre las iniciativas mundiales.
4. En su decisión [VIII/11](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-08/cop-08-dec-11-en.pdf), la Conferencia de las Partes adoptó un plan estratégico actualizado del mecanismo de facilitación para el periodo 2005–2010 y un programa de trabajo del mecanismo hasta 2010. Dicho plan ampliaba el alcance de las actividades e incluía el desarrollo de tecnologías no basadas en Internet a fin de facilitar la cooperación; la promoción de transferencia de tecnología mediante transacciones justas, conferencias, talleres y otros eventos ligados a la tecnología; la creación de capacidad técnica a nivel nacional, y la contribución a la configuración de la red mundial de comunicación, pedagógica y de sensibilización del público.
5. En su decisión [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf), la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020[[3]](#footnote-4). El programa de trabajo preveía, entre otras cosas, la creación de una red de conocimientos sobre la biodiversidad, incluida una base de datos y una red de profesionales, así como la creación de nodos nacionales del mecanismo de facilitación que englobarían redes de expertos vinculados con el mecanismo de facilitación central, a fin de facilitar la disponibilidad de la información, los conocimientos especializados y la experiencia requeridos para aplicar el Convenio.

Anexo

Programa de trabajo provisional para el mecanismo de facilitación correspondiente al periodo 2024–2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación correspondiente al periodo 2024–2030 ha sido diseñado para afianzar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[4]](#footnote-5) y de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación correspondiente al periodo 2011–2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de los conocimientos y la comunicación[[5]](#footnote-6), y la movilización de recursos, así como otros programas y planes de acción, con inclusión del Plan de Acción sobre Género[[6]](#footnote-7), el enfoque estratégico de la incorporación de la biodiversidad dentro y entre sectores, y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales[[7]](#footnote-8).
2. Los objetivos del programa de trabajo son los siguientes:
3. Objetivo 1. *Promover y facilitar la cooperación científica y técnica*. El mecanismo de facilitación mejorará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación técnica y científica, en particular las iniciativas de emparejamiento, el desarrollo y la mejora de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, prestando asistencia con la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica, por ejemplo, a los centros regionales y/o subregionales y la entidad de coordinación mundial;
4. Objetivo 2. *Facilitar el intercambio de información*. El mecanismo de facilitación propiciará el descubrimiento, la disponibilidad y el intercambio de datos, información y conocimientos de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales, temáticas y los centros de intercambio de información, en consonancia con la estrategia de gestión de los conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
5. Objetivo 3. *Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión*. El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y mejorará los procedimientos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a afianzar y facilitar la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como la estrategia mejorada de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión;
6. Objetivo 4. *Facilitar la creación de redes y la colaboración*. El mecanismo de facilitación facilitará las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados y los intercambios entre las Partes y las organizaciones asociadas que colaboran en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Convenio y sus Protocolos.
7. En el programa de trabajo actualizado se detallan los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las actuaciones estratégicas para conseguir dicho resultados, los actores fundamentales que se encargarán de la implementación de las actuaciones estratégicas o contribuirán a ella, así como los plazos indicativos.
8. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio y de la Secretaría, y contará con la asistencia de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y/o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, así como de las organizaciones internacionales, regionales y temáticas, en consonancia con el planteamiento del conjunto del gobierno y el conjunto de la sociedad y demás consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal consignadas en la sección C del Marco.

**Objetivos, resultados y actuaciones estratégicas del programa de trabajo**

| *Objetivo*  | *Resultado* | *Actuaciones estratégicas*  | *Actores fundamentales*  | *Plazo* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica** | 1.1. Se crean o mejoran mecanismos y herramientas que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional y nacional. | 1.1.A. Crear o mejorar plataformas de colaboración y herramientas[[8]](#footnote-9) a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación[[9]](#footnote-10). | *Encargados*: centros regionales, organizaciones*Colaboradores:* Partes, Secretaría | 2025–2030 |
| 1.1.B. Facilitar eventos[[10]](#footnote-11) para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas. | *Encargados:* entidad mundial, centros regionales[[11]](#footnote-12), organizaciones*Colaboradores:* Partes, Secretaría | 2025–2030 |
| 1.1.C. Facilitar el establecimiento o la mejora de comunidades de práctica a fin de que propicien el intercambio de las experiencias, los conocimientos especializados y la pericia pertinentes. | *Encargadas:* Partes, organizaciones*Colaboradores:* centros regionales, Secretaría | 2025–2030 |
| 1.1.D. Crear o mejorar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones. | *Encargadas:* Partes, organizaciones*Colaboradores:* centros regionales, Secretaría | 2025–2030 |
| 1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras Partes o instituciones en condiciones de prestar la asistencia necesaria. | 1.2.A. Mejorar herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y partes interesadas determinar, priorizar y comunicar sus necesidades y solicitudes de asistencia en relación con la biodiversidad. | *Encargados:* Secretaría, centros regionales *Colaboradores*: Partes, organizaciones | 2025–2030 |
| 1.2.B. Hacer balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden darse a conocer a las Partes.  | *Encargada:* entidad mundial*Colaboradores:* centros regionales, organizaciones, Secretaría | 2025–2030 |
| 1.2.C. Crear y mejorar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea[[12]](#footnote-13) a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesiten asistencia y partes interesadas en condiciones de prestarla. | *Encargados*: centros regionales, organizaciones*Colaboradores:* Secretaría  | 2025–2030 |
| 1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional y nacional. | *Encargada:* entidad mundial*Colaboradores:* centros regionales, organizaciones, Secretaría | 2025–2030 |
| **2.** **Facilitar el intercambio de información** | 2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de propiciar la implementación del Marco. | 2.1.A. Seguir desarrollando el espacio de trabajo del usuario en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que para las Partes y los actores interesados pertinentes resulte sencillo contribuir, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos.  | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2024–2026 |
| 2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los actores interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y del Marco[[13]](#footnote-14).  | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2024–2028 |
| 2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal.  | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2024–2025 |
| 2.1.D. Seguir ideando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2024–2025 |
| 2.1.E. Seguir ideando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas.  | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2024–2026 |
| 2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes.  | *Encargada:* Secretaría | 2025–2030 |
| 2.2. Se mejoran los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información. | 2.2.A. Seguir configurando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso.  | *Encargada:* Secretaría*Colaboradoras:* organizaciones | 2025–2030 |
| 2.2.B. Seguir creando y actualizando las plantillas de recolección, organización e intercambio de información y metadatos, a fin de normalizar la estructura y la organización de la información. | *Encargada:* Secretaría *Colaboradoras:* organizaciones | 2025–2030 |
| 2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y normalizado a escala mundial, regional y nacional. | *Encargadas:* Secretaría, organizaciones*Colaboradores:* centros regionales | 2024–2026 |
| 2.2.D. Seguir mejorando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de programación de aplicaciones, a fin de facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales. | *Encargadas:* Partes, organizaciones*Colaboradores:* centros regionales, Secretaría | 2025–2030 |
| 2.2.E. Mejorar las herramientas de visualización de los datos, tales como tableros y mapas interactivos, para presentar información compleja en formatos fáciles de entender y para suscitar conclusiones procesables. | Encargados: organizaciones, centros regionales*Colaboradores:* Secretaría | 2024–2030 |
| 2.2.F. Mejorar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central[[14]](#footnote-15). | *Encargadas:* Partes*Colaboradoras:* Organizaciones | 2024–2030 |
| 2.2.G. Proporcionar orientaciones y formación adicionales a las Partes y actores interesados o utilizar efectivamente el portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 2.2.H. Propiciar la creación o la mejora de los mecanismos de facilitación regionales, subregionales y temáticos. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| **3.** **Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión**  | 3.1. Se idean o mejoran herramientas y mecanismos a fin de facilitar y asegurar la planificación, el seguimiento y la presentación de informes, así como la revisión de los progresos en la implementación del Marco y del Convenio. | 3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta en línea de presentación de informes para que las Partes puedan notificar la evolución hacia la consecución de los objetivos y las metas del Marco. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradores:* centros regionales, organizaciones | 2024–2026 |
| 3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones, para realizar un seguimiento del avance en la implementación de las decisiones de la Conferencia de las Partes. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradores:* centros regionales, organizaciones | 2025–2026 |
| 3.2 Se mejoran los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan efectivamente la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. | 3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como componente de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad. | *Encargadas: Partes**Colaboradores:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.B. Establecer o mejorar las estructuras y procedimientos institucionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales[[15]](#footnote-16) ayuden con las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y con el seguimiento de la evolución hacia las metas nacionales y mundiales. | *Encargadas:* Partes*Colaboradores:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.C. Mejorar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de nexos y la interoperabilidad entre el mecanismo de facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos. | *Encargadas:* Partes*Colaboradores:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como herramienta de diálogo con las partes interesadas pertinentes, en consonancia con el planteamiento del conjunto del gobierno y el conjunto de la sociedad. | *Encargadas:* Partes*Colaboradores:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.E. Desarrollar o mejorar la infraestructura de información de los mecanismos nacionales de facilitación, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, las normas de los metadatos, los formatos y normas comunes para la presentación de informes, armonizándolos con las normas del portal central del mecanismo de facilitación.  | *Encargadas:* Partes, Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2024–2026 |
| 3.2.F. Seguir desarrollando y mejorando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los desarrollos tecnológicos pertinentes. | *Encargadas:* Partes, Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2024–2026 |
| 3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y material didáctico que ayuden a las Partes a utilizar las nuevas tecnologías y sistemas de información.  | *Encargadas:* Partes, Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2024–2030 |
| 3.2.H. Crear o mejorar la capacidad para utilizar las tecnologías digitales contemporáneas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y la inteligencia artificial, y seguir desarrollando el acceso a la Internet de alta velocidad.  | *Encargadas:* Partes*Colaboradores:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para mejorar los mecanismos nacionales de facilitación. | *Encargadas:* Secretaría, organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado el avance más significativo en la creación o continuación del desarrollo de su mecanismo de facilitación nacional. | *Encargada:* Secretaría | 2025–2030 |
| **4.** **Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados** | 4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional y nacional. | 4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad. | *Encargadas:* entidad mundial, organizaciones*Colaboradores:* Secretaría, centros regionales | 2025–2030 |
| 4.1.B. Mejorar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad.  | *Encargadas:* entidad mundial, organizaciones*Colaboradores:* centros regionales, Secretaría | 2025–2030 |
| 4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas de diversas redes. | *Encargadas:* entidad mundial, organizaciones*Colaboradores:* Secretaría, centros regionales | 2025–2030 |
| 4.2. Los asociados se mantienen dinámicamente en red e intercambian información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación. | 4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo central de facilitación con las organizaciones y redes de información pertinentes. | *Encargada:* Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |
| 4.2.B. Seguir creando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y de los mecanismos nacionales de facilitación. | *Encargadas:* entidad mundial, organizaciones*Colaboradores:* Secretaría, centros regionales | 2025–2030 |
| 4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal y de los mecanismos de facilitación nacionales. | *Encargadas:* entidad mundial, Secretaría*Colaboradores:* organizaciones, centros regionales | 2025–2030 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/SBI/4/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. [UNEP/CBD/COP/5/INF/2](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-05/information/cop-05-inf-02-en.pdf), [UNEP/CBD/COP/5/INF/3](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-05/information/cop-05-inf-03-en.pdf) y [UNEP/CBD/COP/5/INF/4](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-05/information/cop-05-inf-04-en.pdf). [↑](#footnote-ref-3)
3. [UNEP/CBD/COP/11/31](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-31-es.pdf). [↑](#footnote-ref-4)
4. Decisión [15/4](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-5)
5. Decisiones [15/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-08-es.pdf), [15/14](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-14-es.pdf) y 16/--. [↑](#footnote-ref-6)
6. Decisión [15/11](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-11-es.pdf). [↑](#footnote-ref-7)
7. Recomendación [12/2](https://www.cbd.int/doc/recommendations/wg8j-12/wg8j-12-rec-02-es.pdf) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-8)
8. Las herramientas de colaboración pueden comprender diálogos, mesas redondas, foros, ferias de intercambio de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias. [↑](#footnote-ref-9)
9. A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre APB, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y el portal del mecanismo de facilitación de cada país. [↑](#footnote-ref-10)
10. Los eventos pueden abarcar talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de intercambio de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias. [↑](#footnote-ref-11)
11. Esto remite a la entidad de coordinación mundial y a los centros de apoyo regionales y/o subregionales creados con arreglo al mecanismo de cooperación científica y técnica (decisión 15/8). [↑](#footnote-ref-12)
12. Esto se publicaría en el portal central del mecanismo de facilitación y en los portales de los mecanismos de facilitación nacionales. [↑](#footnote-ref-13)
13. Esto incluye invitaciones a plantear opiniones, proponer participantes y a revisar documentos entre pares. [↑](#footnote-ref-14)
14. Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de los conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco. [↑](#footnote-ref-15)
15. Esto puede incluir puntos focales nacionales, órganos de coordinación con varias partes interesadas, redes y sistemas, y un comité director interinstitucional con la participación de las correspondientes organizaciones y partes interesadas relacionadas con la biodiversidad; así como definir las funciones y competencias en materia de recolección, examen y difusión de la información, de gestión de contenidos en el sitio web, y de las actividades de difusión. [↑](#footnote-ref-16)